



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



MININTERIOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROPUESTA ACUERDO COT 022 DE 2019

(Diciembre 17 de 2018)

La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el Artículo 6° de la Ley 1454 de 2011, y

CONSIDERANDO

En septiembre de 2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial, recibió el Proyecto de Ley No. 107 de 2018 del Senado de la República *“Por medio del cual se le otorga al municipio de Puerto Colombia la categoría de Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico”*.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, La Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT y a otras entidades relacionadas con el tema.

Que en la sesión No. 12 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, realizada el pasado 17 de diciembre de 2018, se presentó la Ponencia para el concepto COT sobre el proyecto de ley de conversión del municipio de Puerto Colombia en Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico”.

Que durante dicha sesión se argumentó que el municipio cumple con tres de los requisitos exigidos para la creación de distrito en el marco del Art. 8° de la Ley 1617 de 2013, sin embargo, el proyecto de ley no presenta estudios, datos técnicos que sustenten la propuesta, además no realizaron los estudios que demuestren su capacidad fiscal para abordar nuevos gastos administrativos al convertirse el municipio en distrito y las estrategias o procedimientos para abordar esta nueva condición.

Que de manera generalizada persisten imprecisiones con respecto a la condición de Distritos Especiales por cuanto es considerado como un medio para potencializar el desarrollo territorial del Municipio sin tener en cuenta que: a) los Distritos Especiales no generan por si mismos recursos adicionales del orden nacional, b) la conversión genera nuevos compromisos institucionales, financieros y administrativos, c) el criterio que mayor relevancia adquiere a la hora de conformar un Distrito Especial es el relativo al factor poblacional pues es el que justifica un arreglo institucional diferenciado al municipal y d) existen otros instrumentos para potencializar vocaciones portuarias, culturales o turísticas.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



MININTERIOR

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir **concepto negativo** sobre la conveniencia de crear el “*Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico al municipio de Puerto Colombia del departamento del Atlántico*”.

Artículo 2. Recomendar al Congreso de la República en el trámite del proyecto atender las recomendaciones de las entidades COT resumidas en este acuerdo, emitidos para el municipio de Puerto Colombia, así como aquellas consolidadas en la Ponencia que las detalla y complementa, documento anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

Artículo 3. En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Puerto Colombia: i) fortalecer la agenda técnica y política que permita desarrollar diversos procesos de planificación estratégica de mediano y largo plazo (diferentes al de distrito) enfocados a aprovechar las ventajas comparativas (ubicación estratégica y potencial cultural y turístico) para generar cambios estructurales que permitan revertir los actuales conflictos de uso del territorio tales como, la sobreutilización y subutilización del suelo, la baja dinámica urbana, la baja densidad poblacional en el suelo rural, la baja cobertura de acueducto y alcantarillado, y la tasa de hurtos y violencia intrafamiliar (DNP, 2018), ii) precisar los límites municipales con la ciudad de Barranquilla y iii) fortalecer la planeación y manejo efectivo del patrimonio cultural y de la actividad turística

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los (17) días del mes de diciembre de 2019

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Delegada del Ministerio del Interior

NATALIE GÓMEZ ARTEAGA
Subdirectora de Ordenamiento Territorial
Departamento Nacional de Planeación y
Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial